

AYUDAS A LA REGENERACIÓN DE PUEBLOS Y CIUDADES

El Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 del Ministerio de Fomento contempla ayudas a la rehabilitación de edificios y a la renovación y regeneración urbana. El objetivo de dichas ayudas es que las viviendas puedan ser más eficientes y confortables, aumentar su aislamiento y ahorro energético, o disponer de mejores accesos.

El Ministerio de Fomento financia hasta el 40% del coste de la actuación, con un límite de 11.000 euros por vivienda a rehabilitar y de 30.000 euros por vivienda construida en sustitución de otra demolida. La gestión de estas ayudas es competencia de las comunidades autónomas y los interesados en solicitarlas deberán dirigirse a aquella que les corresponda.

El programa 7 del Plan Estatal de Viviendas 2018-2021 hace referencia a las ayudas destinadas a la regeneración y renovación en zonas urbanas y rurales.

Objetivo

Ayudas para obras de rehabilitación y renovación de edificios y viviendas unifamiliares y de obras de urbanización o reurbanización en un ámbito delimitado, incluidos supuesto de chabolismo e infravivienda.



Beneficiario

El agente ejecutor de las actuaciones. Las obras deberán realizarse en un plazo de cinco años.

Importe de las ayudas

- Hasta 12.000 euros por vivienda rehabilitada y 120 euros/m² por local comercial rehabilitado.
- Hasta 30.000 euros por vivienda renovada o construida en sustitución de otra anterior (chabolismo e infravivienda).
- Hasta 2.000 euros por vivienda demolida o rehabilitada, en concepto de urbanización o reurbanización.

- Hasta 4.000 euros/año por unidad de convivencia a realojar (máximo de 3 años).
- Hasta 1.000 euros por vivienda demolida o rehabilitada, en concepto de equipos de planeamiento, información, gestión y acompañamiento social.
- Incremento de 1.000 euros por vivienda y 10 euros/m² para locales comerciales en edificios catalogados como Bienes de Interés Cultural (BIC).

Límites

40% de la inversión con carácter general.
60% cuando se reduzca la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración.

- 35% en las zonas climáticas D y E.
- 25% en las zonas climáticas C.
- 20% en las zonas climáticas alfa, A y B.

75% de la inversión en caso de menos de 3 IPREM o de mejoras en la accesibilidad (residentes con movilidad reducida o mayores de 65 años).

Requisitos

- El ámbito de actuación estará delimitado y lo integrarán, mínimo, 50 viviendas.
- Las viviendas de nueva construcción deberán tener una calificación energética mínima de B.
- Al menos el 70% de la superficie sobre rasante será destinada a uso residencial sin contar la planta baja.
- Al menos el 50% constituirá la vivienda habitual de los beneficiarios (este requisito no será necesario en caso de infravivienda).